

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR

Valledupar, seis (06) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

Radicado: 20001-31-10-002-2022-00416-00

Proceso: Adopción

Adoptante: JOSE CARLOS DUQUE RODRIGUEZ

Adolescente: K.S.C.D.

El señor JOSE CARLOS DUQUE RODRIGUEZ, actuando por intermedio de apoderado judicial, presenta demanda de ADOPCIÓN respecto de la Adolescente K.S.C.D. Por reunir la demanda los requisitos legales establecidos en los artículos 82 del Código General del Proceso, en concordancia con los artículos 68 y 124 del Código de la Infancia y la adolescencia, el Juzgado,

R E S U E L V E,

PRIMERO: ADMITIR la demanda de ADOPCIÓN, promovida por el señor JOSE CARLOS DUQUE RODRIGUEZ a través de apoderado judicial.

SEGUNDO: NOTIFÍQUESE al Agente del Ministerio Público y al Defensor de Familia del ICBF adscritos a este Despacho, para que emitan su concepto, si así lo consideran pertinente.

TERCERO: TÉNGASE como parte interesada en este proceso al señor JOSE CARLOS DUQUE RODRIGUEZ.

CUARTO: RECONÓZCASELE personería jurídica al doctor JUAN JOSE DUQUE FRANCO, como apoderado judicial de la parte demandante, en los términos y con las mismas facultades conferidas en el poder.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**LESLYE JOHANNA VARELA QUINTERO.
JUEZ**

Firmado Por:
Leslye Johanna Varela Quintero
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **79f372001c4e04a2a21084f33bd0509fda3c8d357da4b7e28230b88cafebcd2e**

Documento generado en 06/12/2022 04:46:07 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>